

La abolición de la esclavitud en Puerto Rico: Introducción al estudio de las mentalidades anti-esclavistas

Almudena HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ
Universidad Complutense

La historia de la esclavitud tuvo tan largas vicisitudes y penosas consecuencias como inhumana fue la condición de vida a que se vieron sometidos sus principales protagonistas. En el Caribe americano existieron esclavos desde fechas muy tempranas y por razones sobradamente conocidas. El descenso demográfico de sus aborígenes, el agotamiento de los filones auríferos y la dedicación de la población a la ganadería y a la agricultura actuarán, en la historia, como condicionantes de la estrecha relación entre el azúcar y la esclavitud ¹.

El pasado mes de mayo participamos en el *Centenario de la Abolición de la Esclavitud en Brasil*, organizado por la Casa do Brasil y el Colegio Mayor Nuestra Señora de Africa, coordinado por el profesor Ricardo Evaristo Dos Santos. Dicha celebración nos llevó a meditar seriamente sobre la importancia real y exacta que ejercieron las mentalidades anti-esclavistas en aquel proceso y que, a nuestro juicio, fueron tan relevantes, sino más, que las propias leyes abolicionistas. Convencidos de la necesidad de palpar esta realidad, hemos querido analizar el fenómeno abolicionista en la isla de Puerto Rico, partiendo de la necesidad de hacer ver al lector la obligada relación existente entre España y las Antillas en el siglo XIX, lejos de conformar una idea que tienda al concepto de «nacionalidad» en el sentido que, en la actualidad, otorgamos al término.

En consecuencia, el presente trabajo tratará de ofrecer la síntesis de las mentalidades partidarias de la conclusión de la esclavitud en Puerto Rico, abordando tres aspectos diferentes: la política colonial española, la situación de la esclavitud en Puerto Rico y la abolición de la esclavitud en esta Isla.

¹ Raúl CEPERO BONILLA, *Azúcar y abolición*, Barcelona, 1977.

La política colonial española

Puerto Rico ha mantenido, durante la época española, un papel histórico muy peculiar hasta alcanzar una posición decisiva en su formación como pueblo «nacional» en el siglo XIX.

Al iniciarse esta centuria, la monarquía española vio reducida su soberanía, en el continente americano, a las islas de Cuba y Puerto Rico. Tal acontecimiento propició un cambio radical en la política colonial de España ² y favoreció cierta situación de privilegio para las Antillas, que pasaron a convertirse en el centro de atención de los intereses económicos y de emigración peninsular. Indudablemente, para la metrópoli las islas tenían objetivos económicos dispares, encaminados unas veces a su propia expansión y progreso, otras a alcanzar una situación política de reconocimiento nacional. Sin embargo, la política de España hacia sus provincias ultramarinas no podía considerarse igualitaria, puesto que, en este contexto, Cuba fue adquiriendo un destacado privilegio —promovido y favorecido por los propios intereses metropolitanos—, gracias al cual potenció su relación y desarrollo frente a su hermana menor.

La carencia tan reseñable de una política colonial lógica y coherente con la época, ha quedado materialmente reflejada en investigaciones anteriores ³; otro tanto podemos afirmar respecto a la pequeña Antilla.

Puerto Rico ha sido definida, en no pocas ocasiones, como una colonia muerta ⁴, una colonia con escasa o nula participación en la vida política y económica nacional. Si bien es cierto que las medidas propiciadas a principios de siglo pudieron servir para asentar las bases de su futura expansión económica ⁵, no es menos cierto que otras medidas afectaron ne-

² Cuba y Puerto Rico recibían la ayuda económica de México a través del «situado», el cual suponía la fuente principal de la riqueza insular a principios del siglo. Con la insurrección mexicana, se cortará la llegada del situado, provocando la agravación de la situación económica. «La Metrópoli hubo de dedicarse al sostenimiento moral y material de Puerto Rico, pero en aquella época estaba empeñada en la lucha contra los franceses», Juan Gualberto Gómez, *Bosquejo de la Historia de Puerto Rico. 1493-1891*, Puerto Rico-Madrid, 1972, p. 40.

³ Véase, entre otros, nuestros trabajos sobre: «1868. Alcolea, Lares, Yara. ¿Una misma estructura de identificación política?», *Quinto Centenario*, Madrid (1985), núm. 7, pp. 55-81; y «Retrospectiva histórica de una institución indiana: La Comisión Regia y su actuación en la isla de Cuba (1839). Aportación documental», *Quinto Centenario*, Madrid (1986), núm. 11, pp. 35-70.

⁴ Francisco MARIANO QUIÑONES, *Apuntes para la Historia de Puerto Rico*, México, 1957, p. 36.

⁵ La primera década del siglo XIX favoreció una situación especial para Puerto Rico. Desde su representación en las Cortes de Cádiz hasta la Real Célula de Gracias de 1815, incluyendo el nombramiento de Alejandro Ramírez como Intendente de la Isla, todas las actuaciones y actividades iban encaminadas hacia la mejora económi-

gativamente las posteriores relaciones políticas con la metrópoli, favoreciendo la aparición de un clima de inconformismo y provocando, a partir de la segunda mitad del XIX, una radicalización del pensamiento reformista y liberal.

Dos decisiones gubernamentales contribuyeron, muy especialmente, a obstaculizar el entendimiento entre peninsulares y antillanos. La primera de ellas, dictada en 1825, otorgaba a los gobernadores generales de ambas islas unas prerrogativas o *Facultades Omnímodas*, que no tardaron en ocasionar graves perjuicios a la población insular, agudizando el antagonismo de los sectores en pugna: peninsular y criollo. Esta normativa significó, en manos de algunos capitanes generales, un instrumento de poder autoritario que supuso una situación continuada de abusos, en definitiva, «más de treinta años de estado de sitio permanente»⁶.

La segunda de tales medidas está referida a las *Leyes Especiales*, prometidas primero en 1837, después en 1845 y que terminaron por dejar a la administración de las Antillas bajo «las leyes de Indias, los Reglamentos y las Reales Ordenes comunicadas para su observancia»⁷. La determinación de dotar a las islas de un régimen político, lejos del constitucionalismo peninsular, determinó la aparición de no pocos hombres entregados a la causa liberal o reformista. Así, por ejemplo, José Antonio Saco vio, en esta postura, una manifestación del autoritarismo español y, puesto que la política colonial ha de verse a la luz de la Historia de España, las rebeliones ocurridas en la Península podrían catalogarse o provocar la búsqueda de la independencia, teniendo presente, además, otras causas, tales como la presión ejercida por Estados Unidos, las disensiones entre peninsulares e insulares y el malestar entre los esclavos —más agudizado en Cuba—. Por tales motivos resultaba imprescindible aislar a las colonias de la tumultuosa vida peninsular y concederles un régimen de excepción⁸.

Las *Leyes Especiales*, encaminadas a dotar a aquellas provincias de una participación política en el contexto de la Nación, negaron cualquier reconocimiento constitucional a las islas, en punto a abandonar su *status quo* colonial. Dicha determinación motivó la definitiva participación de los sectores más progresistas, en un intento por conseguir el progreso de Puerto Rico. Desde la óptica antillana, negar la representación parlamentaria significaba negar el reconocimiento político a formar parte del resto del Estado, es decir, o se les otorgaba el derecho a ser españoles, con to-

ca, la equiparación política y mejores condiciones sociales. «Puerto Rico salió de la crisis en la que la sumió la supresión del situado. Aumentó su población, riqueza, comercio, industria y cultura», Juan Gualberto Gómez, *op. cit.*, pp. 39-48.

⁶ Salvador BRAU, *Historia de Puerto Rico*, San Juan, 1975, p. 245.

⁷ Juan GUALBERTO GOMEZ, *op. cit.*, pp. 44-45.

⁸ *Enciclopedia de Cuba*, Tomo IV: Historia, Madrid, 1975, pp. 332-334.

das sus consecuencias, y por supuesto la igualdad de derechos políticos —o, lo que era lo mismo, alcanzaban el *status* jurídico de provincias españolas—, o se les relegaba al estado perpetuo de colonias.

En la política ultramarina española primaron, con demasiada frecuencia, los intereses militares y económicos antes que los políticos y sociales. El resultado fue la falta de una política coherente y el desconocimiento de los problemas reales de las islas, todo ello agravado por la ausencia notable de dirigentes de talla relevante y de una política unificadora y lineal del Gobierno español⁹. El alejamiento geográfico, es decir la separación física, conformaba, aún más, la escasa eficacia de la tarea española.

Cuba y Puerto Rico suponían la herencia de un pasado glorioso y, por tanto, no estaban exentas de cierto apego sentimentalista. Si a ello unimos los intereses anexionistas estadounidenses hacia Cuba, entenderemos la presencia del sector militar a lo largo de todo el XIX. Desde la perspectiva económica, las islas, aunque explotadas con cierta irregularidad, supusieron, tras la independencia de las repúblicas hispanoamericanas, una fuente de riquezas y un emporio digno de ser conservado, lo que justificaba, con mayor énfasis, la preferencia peninsular por enviar representantes militares.

A nuestro modo de ver, la política ultramarina española cometió un error injustificable: la falta de una orquestación unificada, de una dirección coherente, clara, conciliadora y, sobre todo, acorde con el espíritu de la época¹⁰ y de las peculiares condiciones de dichas islas.

⁹ «Para solucionar estos problemas fue creado en 1863 el Ministerio de Ultramar, pero tanto las constantes reformas como la dependencia de otros departamentos o del propio Consejo de Ministros en los puntos más conflictivos, lo convirtieron en un organismo ineficaz, desprovisto de la continuidad y de la independencia que hubiera necesitado», Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España*, Tomo XXIV: *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, dirigido por José María Jover Zamora, Madrid, 1981, p. 882.

¹⁰ «... agravadas por una caprichosa cuanto entorpecedora centralización, encomendado su superior gobierno al elemento militar, víctima su administración del continuo trasiego de empleados que desde hace años implica en España cualquier cambio ministerial... Pero fuera de la preocupación momentánea de sus grandes intereses, excitada por las sangrientas convulsiones que allí con frecuencia han tenido efecto desde 1820 hasta los días actuales, aquellas islas fueron, de ordinario, consideradas pobremente por nuestros *inmortales*, ya desde el punto de vista de los *sobrantes* que sus cajas repletas... «cuando Dios quería», proporcionaban al Tesoro nacional, ya habida cuenta de los muchos y suculentos puestos que su administración ofrecía para recompensar alguna vez los méritos de tal o cual funcionario peninsular —más comúnmente, para deshacerse de un enemigo, pagar servicios electorales y aun domésticos, y ocurrir, en fin, a las exigencias de la política de compadres que por tanto tiempo ha dominado en España...», Rafael M.^a de Labra, *La cuestión colonial*, citado en *El anticolonialismo europeo. Desde Las Casas a Marx*, Selección de Marcel Merle y Roberto Mesa, Madrid, 1972, pp. 283-284.

Por Real Decreto de 25 de noviembre de 1865, el Ministro de Ultramar, por aquel entonces don Antonio Cánovas del Castillo, creó la *Junta de Información* con la pretensión de convocar a los delegados de Cuba y Puerto Rico, a fin de igualar las Provincias de Ultramar con las de la Península, lo que se llevaría a efecto redactando las bases de las prometidas Leyes Especiales. Con tal actitud, intuimos el deseo metropolitano por hacer frente, por primera vez, al problema antillano. Si bien el Gobierno no toleraría una libertad absoluta de opiniones, ni permitiría tratar el tema de la emancipación ¹¹, en cambio, sí pretendía vigorizar el compromiso de las Leyes Especiales, con el fin de conciliar los intereses opuestos entre peninsulares e isleños y realizar ciertas reformas liberales.

Llegados a Madrid a finales de 1866, fueron los representantes de Puerto Rico ¹² quienes, con una actitud precisa y directa, plantearon sin demora sus demandas, reseñando como imprescindibles la abolición inmediata a la esclavitud ¹³ y la descentralización de la administración.

El fracaso de este primer contacto propició, sin embargo, el aumento de las protestas. Las revueltas hicieron acto de presencia, radicalizándose de manera espectacular en Cuba, lo que provocaría la declaración del estado de guerra. Este enfrentamiento se extendió durante una década, desde el Grito de Yara hasta la firma de la Paz de Zanjón, agravando los problemas de la Gran Antilla, e impidió que se beneficiase de las medidas liberales propugnadas durante el sexenio democrático.

En Puerto Rico, los descontentos favorecieron la agrupación de las tendencias más liberales, propiciando fuertes persecuciones bajo los go-

¹¹ Carta de Cánovas del Castillo al Gobernador Superior de Cuba a Domingo Dulce, Real Sitio del Pardo, 12 diciembre 1865, citada en Juan Gualberto Gómez, *op. cit.*, pp. 72-77.

¹² La delegación puertorriqueña estaba compuesta por un conservador, Manuel Zeno, y tres liberales reformistas: Segundo Ruiz Belvis, José Julián Acosta y Francisco Mariano Quiñones. Otros dos comisionados perdieron sus derechos por no presentarse a tiempo en Madrid.

¹³ Cabe reseñar, llegados a este punto, la ponencia dictada por Ruiz Belvis ante la Junta de Información:

«La esclavitud trasciende a todos los órdenes de la vida, desnaturaliza el trabajo, violenta la voluntad, amengua la dignidad humana, abre un abismo entre oprimidos y opresores, erige en ley la fuerza, confunde la coacción con el orden, mata las relaciones recíprocas de derecho y de deber y las sustituye con odios inextinguibles y profundos, desmoraliza a los unos con la opresión y a los otros con un poder que no tiene, en la realidad de las cosas, otros límites que los de la conciencia individual, emponzoña la moralidad pública que es de mucho más aprecio que cualquier progreso material por considerable que sea, y como resultado de todas estas perturbaciones, las fortunas son inseguras, las rentas se malgastan, la centralización ahoga, la fuerza oprime y el Estado, en fin, no existe ni se muestra, sino para caer sobre los unos y los otros con todo el peso de su inmensa pesadumbre», Ramón Menéndez Pidal, *op. cit.*, p. 955.

biernos de Marchesi y Pavía, que provocarían la marcha del país de hombres tan entregados a la causa como Betances o Ruiz Belvis. Unas veces a través de actuaciones conjuntas —tal es el caso de la *Sociedad Republicana de Cuba y Puerto Rico*, con sede en Nueva York—, otras siguiendo directrices aisladas, cubanos y puertorriqueños emprendieron, a partir de 1868, actividades pro-independentistas en favor de un gobierno republicano de inspiración democrática. En este ámbito ha de encuadrarse la lucha por conseguir la abolición de la esclavitud.

La situación de la esclavitud en Puerto Rico

Es bien sabido que la población antillana es variopinta y heterogénea. En ella regía un grupo social blanco —entiéndase peninsular— que llevaba la representación política y administrativa, y un grupo trabajador —compuesto por libres y esclavos— dedicado, en su mayoría, a la agricultura. Sin embargo, el agro borinqueño, aún constituyendo la base económica, estaba muy lejos de alcanzar niveles óptimos que le permitiesen competir con las exportaciones cubanas, convirtiéndose esta cuestión en importante frente de los ataques de los liberales más decididos ¹⁴.

Utilizando el deficiente estado de la agricultura como argumento en sus peticiones abolicionistas, en toda cuestión colonial es imprescindible analizar, entre otros factores, el grave problema de las etnias y justamente en este punto reside una de las mayores diferencias entre Cuba y Puerto Rico. Para asentar nuestras palabras, observemos las estadísticas oficiales de población.

La población cubana, en 1860, se repartía del siguiente modo:

TOTAL	1.161.826	
Blancos.....	604.610	52 por 100
Negros libres.....	189.848	16,3 por 100
Negros esclavos.....	367.368	31,6 por 100
Total negros	557.216	47,9 por 100 ¹⁵

¹⁴ José Julián Acosta veía el panorama de la siguiente forma:

«El latifundismo, los monocultivos, deficiencias de los sistemas técnicos, carencia de un utillaje adecuado y eficaz, un anticuado y agobiante sistema comercial, los gravámenes tributarios,... ahogan la economía de la isla y ponen a sus habitantes en condiciones de inferioridad. Se hacen muy necesarias la división del trabajo y la abolición de la esclavitud», Juana Gil-Bermejo García, *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*, Sevilla, 1970, p. 54.

¹⁵ Mario HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, «David Turnbull y el problema de la esclavitud en Cuba», *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, t.XIV, p. 4.

Para el mismo año, la población de Puerto Rico ofrecía el cuadro siguiente:

TOTAL	583.181	
Blancos.....	300.430	51,5 por 100
Negros libres	241.015	41,3 por 100
Negros esclavos.....	41.736	7,1 por 100
Total negros	282.751	48,4 por 100 ¹⁶

Las cifras hablan por sí mismas. No puede pasarse por alto el 31,6 por 100 de población esclava existente en Cuba, frente al 7,1 por 100 de Puerto Rico, porcentaje que llegó a disminuir considerablemente en vísperas de la ley abolicionista, contando entonces esta Isla con un total de 31.796 esclavos¹⁷. Al ser el predominio de esclavos sustancialmente mayor en aquélla, el abolicionismo cubano adquirió connotaciones mucho más drásticas. Empero, en Puerto Rico la esclavitud también constituía una preocupación seria para los hombres más conscientes, y la condición de vida de los negros sería «tomada en cuenta por los movimientos políticos de avanzada»¹⁸.

Existía un evidente temor entre los peninsulares a que cualquier rebelión negra produjera tensiones en la esfera política y económica de la Isla, acrecentándose el recelo al reconsiderar el posible contagio y las consecuencias que produjo el levantamiento de negros en Haití, y la abolición de la trata, primero, y de la esclavitud, después. En cierto modo, el miedo era fundado, pues fueron varias las situaciones en que las protestas de los africanos hacían temer lo peor; tal fue el caso de las agitaciones registradas en las más importantes haciendas de Puerto Rico, entre las que figuraron las de Ponce, Guayama, Arecibo y Toa Baja, en la década de los cuarenta¹⁹.

Dependiendo del momento político que vivía la Península, y que indudablemente tenía su reflejo en Puerto Rico, los gobernadores generales mantenían posiciones de mayor o menor rigidez. Así se explica que, en estos años, la gobernación despótica de Juan Prim, conde de Reus, tendiera a reducir, más aún, la libertad del esclavo. Para ello dictó, en 1848,

¹⁶ Almudena HERNANDEZ RUIGOMEZ, «1868. Alcolea, Lares, Yara...», *op. cit.*, p. 70.

¹⁷ Leoncio CABRERO, «La abolición de la esclavitud en Puerto Rico», *Revista de Indias*, Anexo 2, Madrid, 1986, p. 195.

¹⁸ Germán DELGADO PASAPERA, *Puerto Rico: sus luchas emancipadoras. (1850-1898)*, Río Piedras, 1984, p. 11.

¹⁹ Almudena HERNANDEZ RUIGOMEZ, «1868. Alcolea, Lares, Yara...», *op. cit.*, pp. 60-61.

el *Bando Negro*, o Bando Africano, que imponía serias medidas contra los negros que atacaran a los blancos.

Su sucesor, Juan de la Pezuela, abolió el susodicho Bando a finales de ese mismo año, pero en su lugar promulgó la *Ley de Libretas*, que regulaba las relaciones laborales y que, según los liberales, provocó la aparición de una nueva esclavitud, «la esclavitud blanca»²⁰. Con una política más humanitaria, pero no menos personalista, Pezuela consiguió reducir el número de esclavos y los castigos inflingidos a éstos, pues, como él mismo decía, «Puerto Rico tenía población sobrada para no necesitar pronto de la esclavitud»²¹. Del mismo modo advertía sobre la carencia de un gobierno ilustrado que preparase a los amos para ir sustituyendo los brazos esclavos por libres, de acuerdo con el «espíritu del siglo»²².

El Capitán General manifestó abiertamente, durante su mandato, un pensamiento anti-esclavista, pero no por eso queda oculta, en sus distintas actuaciones, su sujeción a normas e intereses que chocaban con su conciencia. Efectivamente, Pezuela había llegado a Puerto Rico con la intención de ir preparando gradualmente al país para la abolición de la esclavitud, pero su compromiso con el sistema que representaba imponía no pocos inconvenientes a su labor.

Excepción hecha de Pezuela, la opinión mayoritaria de los distintos gobernadores insulares entendía que las conspiraciones de los esclavos no eran hechos aislados, sino resultado directo de la propaganda abolicionista²³, relacionándolas, estrechamente, con las actividades independentistas. De este modo, el Gobierno sostenía la creencia, ya en estas fechas, de que independencia y abolición estaban íntimamente unidas, creencia que se mantendría hasta la ley de 1873, es decir, hasta la declaración de la abolición completa.

A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, abolicionistas y defensores de la extinción de la trata negrera tan sólo habían realizado esfuerzos aislados e individuales para lograr sus objetivos, pero esta lucha adquirió consistencia en el momento mismo en que se constituyó en Madrid, en 1865, la *Sociedad Abolicionista Española*, gracias al impulso del puertorriqueño Julio Vizcarrondo.

En el Congreso de los Diputados, los representantes peninsulares eludían las discusiones sobre la abolición, si bien estaban dispuestos a tratar en sus debates la cuestión de la extinción del comercio negrero. Este hecho, unido a la ausencia de diputados antillanos, no sólo evitaba el plan-

²⁰ José Luis VIVAS MALDONADO, *Historia de Puerto Rico*, Madrid, 1975, p. 199.

²¹ Germán DELGADO PASAPERA, *op. cit.*, pp. 14-16.

²² *Idem.*

²³ Tal fenómeno aflora en Puerto Rico en la década de los cincuenta, pero las autoridades sospechaban que su existencia provenía de épocas anteriores.

teamiento frontal de los problemas ultramarinos ²⁴ sino que, a la vez, favorecía los intereses de los propietarios de esclavos.

En Puerto Rico, donde la esclavitud no tenía excesiva importancia e iba en decadencia progresiva, ni los esclavos eran imprescindibles para el sostenimiento de la economía, ni la abolición de la trata africana habría de constituir un problema alarmante. Por eso, la extinción de ésta fue más obra del tiempo y de las circunstancias que de los hombres y de las leyes. Al contar la Isla con recursos económicos suficientes para suplir el trabajo esclavo por el libre, las relaciones amo-esclavo tuvieron, a lo largo del período histórico que consideramos, una relación mucho más favorable.

La abolición de la esclavitud en Puerto Rico

Hasta aquí hemos visto cómo se desarrolló la primera etapa del abolicionismo español, y por ende puertorriqueño, siguiendo las pautas que a continuación se detallan:

— Desde el punto de vista internacional ²⁵, la corriente abolicionista, impulsada por la propia Inglaterra, lleva a la extinción de la trata negra y motiva el surgimiento de las primeras conciencias preocupadas por la problemática de la esclavitud.

— España ²⁶, en este primer período, provocó tensiones diplomáticas al romper los acuerdos pactados. Son escasos los políticos españoles convencidos de la necesidad de abordar tales medidas.

— En Puerto Rico, la situación era mucho más favorable que en Cuba, tanto para la extinción de la trata como para la abolición de la esclavitud. Lo más destacado es la aparición de hombres que, bien comprometidos con la política estatal, bien desde las más altas cotas de la ideología liberal, defienden el fin del trabajo esclavo.

A partir de la década de los sesenta, el abolicionismo alcanza posiciones de elevada concienciación. Tanto en la metrópoli como en Puerto Rico, los políticos se inclinaron, ya de manera comprometida, por una u otra causa, iniciándose los primeros debates parlamentarios.

²⁴ Conviene recordar, llegados a este punto, que el primer discurso serio y puntual que se hace desde la tribuna parlamentaria se debe a Rafael M.^a de Labra, quien en 1871 provoca la reacción de distintos diputados, que se declararon favorables a tratar la cuestión colonial, *Diario de Sesiones del Congreso*, núm. 97, de 10 de julio de 1871. Para una mejor valoración, *vid.*: Almudena Hernández Ruigómez y Carlos M.^a González de Heredia y de Oñate, «El pensamiento abolicionista de Rafael M.^a de Labra expuesto a través de su actuación parlamentaria», *Revista de Indias*, Madrid, (e.p.).

²⁵ Mario HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, «El abolicionismo en el mundo europeo», *Revista de Indias*, Anexo 2, Madrid, 1986, pp. 121-126.

²⁶ Julia MORENO GARCIA, «El abolicionismo en la política internacional del siglo XIX: la actitud de España», *Revista de Indias*, Anexo 2, Madrid, 1986, pp. 147-165.

Es entonces cuando surge la antedicha *Sociedad Abolicionista Española*, promovida por Vizcarrondo. El grupo formado por los Asquerino, Bona, Figuerola, Olázaga, Sanromá, Caballero, Moret, Sagasta, Castelar, Vizcarrondo, etc., activa las primeras reuniones, a la vez que facilita la unificación de los abolicionistas convencidos²⁷. Esta labor provoca entre los medios oficiales gubernamentales la decisión de afrontar y resolver el problema —inicialmente fijado en la extinción de la trata—, así como la revisión de los tratados internacionales. Mientras, en Puerto Rico, José Julián Acosta se convertía en el puente de unión entre los abolicionistas de la Península y los de la Isla, encargándose de que el entusiasmo por conseguir esta meta política y social no cesara sin ver alcanzados sus objetivos más importantes; él era quien, en definitiva, transmitía los avances conseguidos por la Sociedad Abolicionista²⁸.

El año de 1868 es decisivo para el abolicionismo español. La crisis dinástica de la Monarquía provocó tan favorable panorama, al sucederle un gobierno «revolucionario» que contaba en sus filas con algunos de los más resueltos entusiastas del movimiento anti-esclavista²⁹. De este modo, desde las Cortes, desde la opinión pública, la literatura o la prensa, se inicia una de las corrientes de pensamiento social y político más interesantes del siglo XIX español.

Dado el carácter liberal de la revolución septembrista, era lógico suponer que volvería a replantearse la urgencia de las reformas ultramarinas. En este sentido, Rafael M.^a de Labra consigue, con el respaldo de Eugenio M.^a de Hostos, que el Gobierno Provisional dictara el decreto de «vientre libre», el 15 de octubre de 1868³⁰, gracias al cual todos los nacidos de mujer esclava, a partir del 17 de septiembre, serían declarados libres; la disposición, aunque de loables objetivos, no llegó a aplicarse.

²⁷ «La Sociedad tenía su núcleo entre la juventud liberal de la Sociedad de Economía, y desplegó desde sus comienzos una gran actividad con publicaciones, como *El Abolicionista*, reuniones y conferencias públicas y propaganda, contando con Comités abolicionistas y el apoyo de periódicos en casi todas las capitales de España, y demostrando su gran fuerza social», José U. Martínez Carreras, «España y la abolición de la esclavitud durante el siglo XIX», *Revista de Indias*, Anexo 2, Madrid, 1986, p. 175.

²⁸ Angel ACOSTA QUINTERO, *José Julián Acosta y su tiempo*, San Juan, 1899.

²⁹ El Gobierno provisional, bajo la presidencia del general Serrano, estaba formado por Prim en Guerra, Sagasta en Gobernación, Alvarez Lorenzana en Estado, Romero Ortiz en Gracia y Justicia, Topete en Marina, Figuerola en Hacienda, Ruiz Zorrilla en Fomento y López de Ayala en Ultramar, Casimiro Martí, «Afianzamiento y despliegue del sistema liberal», en *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, tomo VIII de la *Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, 1981, 2.^a ed., p. 255.

³⁰ Enrique PEREZ-CISNEROS, *La abolición de la esclavitud en Cuba*, Tibás (Costa Rica), 1987, p. 30.

Por encima de todo primaba el derecho de los antillanos a estar representados en el Congreso de los Diputados, entre otras razones para discutir una ley abolicionista radical. Las facciones puertorriqueñas se hallaban divididas en dos, conservadores y liberales, si bien aún era temprano para definir los parámetros políticos de sus ideologías. Los primeros pretendían perpetuar el régimen de privilegio, encontrándose en sus filas burócratas, comerciantes y gran número de propietarios, comerciantes y empleados peninsulares. Los liberales o reformistas, por su parte, abogaban por una reforma que permitiera al puertorriqueño gozar de idénticos derechos de que disfrutaba el resto de los españoles. La reorganización y unificación de este grupo político se produce a partir del triunfo de la revolución de 1868 ³¹.

La revolución del 68 permitió la entrada de los diputados puertorriqueños en las Cortes españolas ³²; ya entonces, las tendencias políticas de la Isla se encontraban mejor configuradas aunque no de manera definitiva. Así, el programa del grupo conservador, partidario de todo lo que rezumase españolismo tradicionalista, defendía la integridad del territorio, y su máxima aspiración era mantener el *status quo* ³³. El reformista planteaba un programa de concepciones más democráticas; en él predominaba el objetivo de las «libertades necesarias», entre las que se encontraban la equiparación jurídica con los peninsulares —extensión a la Isla de la Constitución de 1869— y la resolución del problema colonial —abolición de la esclavitud, descentralización administrativa, división de mando...— ³⁴.

«Las Cortes de 1869 resultaron un fiasco. ¡Lejos estaban los hombres de la Revolución de ser liberales!» ³⁵. Los conservadores, siguiendo las líneas marcadas en el artículo 108 de la Constitución ³⁶, no estaban dis-

³¹ Juan GUALBERTO GOMEZ, *op. cit.*, pp. 101-103.

³² En las elecciones de 1869 salieron elegidos los siguientes diputados:

— Por la jurisdicción de San Juan, Naguabo y Guayama: Manuel Valdés Linares, José Ramón Fernández, Juan Bautista Machicote y el Pbro. Juan A. Puig.

— Por Arecibo y Aguadilla: Luis Ricardo Padial, J.A. Hernández Arbizu y José M.P. de Escoriaza.

— Por Ponce y Mayagüez: Luis A. Becerra, Dr. Francisco de Paula Vázquez, Sebastián Plaja y Ramón Baldorioty de Castro; Luis M. Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Río Piedras, 1965, p. 293.

³³ Juan GUALBERTO GOMEZ, *op. cit.*, p. 104.

³⁴ *Idem*, pp. 104-105.

³⁵ Luis M. DIAZ SOLER, *op. cit.*, p. 194.

³⁶ El artículo 108 declaraba que las Cortes reformarían el sistema de las provincias de Ultramar, cuando hubiesen tomado asiento los diputados de Cuba o los de Puerto Rico, para hacer extensivos a las mismas, con las modificaciones que creyesen necesarias, los derechos insignados en el propio Código.

puestos a conceder la abolición de la esclavitud a Puerto Rico si antes no se alcanzaba la paz en Cuba. Tanto los diputados reformistas de la pequeña Antilla como los abolicionistas presionaron al Gobierno, quien trató de encontrar una solución intermedia. Así, el Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast, presenta a las Cortes, el 28 de mayo de 1870, la *Ley preparatoria para la abolición de la esclavitud en las Antillas*.

Establecía ésta un sistema de *patronato* que había de ofrecer un período de transición entre la libertad condicionada y la definitiva³⁷. Tal medida no satisfizo las aspiraciones de los abolicionistas, quienes la combatieron muy duramente, pues veían en ella una forma de evitar la abolición inmediata, la cual defendían tenazmente. Entre los numerosos y enardecidos debates, cabe destacar el discurso pronunciando por uno de los oradores más pretigiosos, Emilio Castelar, expresado en sus encendidas palabras:

«Levantáos, esclavos, porque tenéis patria... Levantáos, legisladores... y haced del siglo XIX... el siglo de la redención definitiva y total de los esclavos»³⁸.

A pesar de la timidez que puede achacarse a esta ley, a pesar también de las pocas satisfacciones que ofrecía tanto a esclavistas como abolicionistas, con ella se enmarca una de las etapas más importantes y el primer paso para reducir la esclavitud en Puerto Rico.

En la Isla, la Ley Moret se publica el 27 de noviembre de 1870. Los liberales deseaban el inmediato fin de la esclavitud y, con estos propósitos, preparan su reorganización política, motivando la aparición del *Partido Liberal-Reformista*. Su triunfo electoral, en 1870, vino a significar la adhesión a la causa abolicionista de la mayoría de la población borinqueña. Diputados y senadores aceptaron las bases formuladas por la nueva agrupación, que iniciará entonces una insistente y enardecida campaña en defensa de sus ideales. Entre ellos, dos hombres, Sanromá y Labra³⁹, consiguieron, junto a la no menos despreciable presión estadounidense, que el Gobierno se inclinara, decididamente, por abolir la esclavitud en Puerto Rico. Mientras, sus rivales políticos —los conservadores— negaban cualquier debate que, en tal cuestión, beneficiara a esta Isla si antes no se había conseguido el fin de la guerra cubana.

Así fue como, el 24 de diciembre de 1872, el Ministro de Ultramar, Tomás M.^a Mosquera, presenta un proyecto de ley sobre la abolición in-

³⁷ Vid. texto íntegro en Enrique PEREZ-CISNEROS, *op. cit.*, pp. 128-132.

³⁸ Luis M. DIAZ SOLER, *op. cit.*, p. 306.

³⁹ Véase el papel desempeñado por este abolicionista convencido en: Almudena Hernández Ruigómez y Carlos M.^a González de Heredia y de Oñate, «El pensamiento abolicionista de Rafael M.^a de Labra expuesto a través de su actuación parlamentaria», *op. cit.*

mediata de la esclavitud en Puerto Rico ⁴⁰. Dos puntos fueron los más discutidos en el Parlamento, tras el informe emitido por la Comisión nombrada al efecto: la entrada en vigor de la Ley, cuatro meses después de su publicación en la *Gaceta Oficial de Puerto Rico*, y la indemnización a los propietarios, punto éste sobre el que no estaban de acuerdo los abolicionistas, pues, a su juicio, no había necesidad de indemnizar a quienes habían violado los tratados internacionales.

Las convulsiones políticas nacionales que desembocaron en la renuncia al trono de Amadeo de Saboya, el 11 de febrero de 1873, y la proclamación de la República, produjeron el debilitamiento del sector más conservador, lo que explica la votación prácticamente unánime, el 22 de febrero, por 214 votos a favor y 12 en contra, de la ley que abolía la esclavitud en Puerto Rico ⁴¹. Tan sólo ocho artículos legislaban la abolición puertorriqueña, complementada con dos reglamentos, uno aparecido el 26 de marzo, que no hacía otra cosa que restringir la libertad y controlar la contratación laboral del liberto ⁴², y un segundo, dictado el 10 de abril de 1874, que viene a confirmar la tendencia gubernamental a frenar la ley abolicionista ⁴³.

Al conocerse la noticia en la Isla, se reunió la *Junta Central Protectora de Libertos*, encargada de estudiar las medidas a adoptar para que se produjeran los menores daños entre propietarios y de atender, igualmente, a la incorporación laboral del liberto ⁴⁴.

La agricultura puertorriqueña no sufrió daños irreparables, ni decayeron las exportaciones; tampoco se produjeron incidentes destacados por parte de los nuevos libertos, lo que demuestra no sólo la escasa relevancia de la esclavitud sino la aceptación casi unánime de la población, en con-

⁴⁰ En palabras del propio Mosquera: «El Gobierno cree que en Puerto Rico hay necesidad de abolir la esclavitud y emancipar a los 31.000 esclavos, de los cuales una tercera parte son los que trabajan en el campo, y que hay posibilidad de emanciparlos sin perjuicio de sus dueños, atendiendo a todos los intereses, y sin que haya sobrado trabajo libre del practicado por esos esclavos», Luis M. Díaz Soler, *op. cit.*, p. 331.

⁴¹ *Vid.* texto completo en Enrique PEREZ-CISNEROS, *op. cit.*, pp. 133-134.

⁴² «Todo ex-esclavo... estaba obligado a contratarse ... Del jornal se descontaban los gastos de manutención y vestidos... Para trasladarse de un punto a otro el liberto obtenía un pase especial extendido por el municipio...», Alberto A. García Menéndez, *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas (Cuba y Puerto Rico)*. Hato Rey (Puerto Rico), 1975, p. 60.

⁴³ «Este documento negaba la rescisión de contratos, obligando a los libertos a obedecerles por tres años por lo menos... Se obligó al trabajador a pernoctar y residir en la finca del patrono como en los tiempos de la esclavitud... Quedaron restablecidas las cédulas de tránsito y la prohibición de ir de un pueblo a otro sin autorización del patrono...», Alberto A. García Menéndez, *op. cit.*, p. 61.

⁴⁴ Leoncio CABRERO, *op. cit.*, pp. 195 y ss.

traposición con la de Cuba, donde los esclavos eran mucho más numerosos y los intereses económicos más influyentes y poderosos.

A pesar de que la ley tardó en aplicarse íntegramente, la abolición no causó sorpresas, ni encontró que los esclavistas opusieran grandes obstáculos. El éxito conseguido en estas primeras luchas políticas llevaron a Labra a afirmar:

«Yo declaro bajo la fe de hombre honrado, que la abolición de la esclavitud en Puerto Rico ha excedido todas mis esperanzas.»

Tales palabras señalan la trascendencia que tuvo esta ley en todo el ámbito español y colonial.

Conclusiones

1. La abolición no puede sacarse del contexto histórico del que depende, ni del devenir político de las colonias, por tanto forma parte de la cuestión colonial:

«En el problema de la esclavitud estaba (...) la raíz de toda cuestión antillana» (Rafael María de Labra).

2. Se denota una ausencia continuada de criterios políticos para resolver tal cuestión, ya que el Gobierno español no tiene asentadas las bases de una política colonial acorde con el espíritu del siglo. Los diputados mantienen, al menos hasta 1871, una indiferencia casi absoluta respecto a las Antillas, y la opinión pública ignora lo que allí sucede.

3. El pensamiento liberal abolicionista de la época mantiene la necesidad de implantar allí reformas radicales; entre ellas, la abolición de la esclavitud se constituye en premisa prioritaria, ya que el derecho fundamental del hombre es la libertad.

4. Una institución —la Sociedad Abolicionista Española— y un partido político —el Partido Liberal-Reformista del Puerto Rico— son los que impulsarán y obtendrán los logros más importantes en cuanto a la abolición se refiere.

5. La abolición de la esclavitud en Puerto Rico es la primera en alcanzarse gracias a la propia situación de la Isla y a la escasa presencia y relevancia de los esclavos en el trabajo agrícola. Ello le concederá prerrogativas de privilegio frente a Cuba —sumida entonces en una larga y cruenta guerra— logrando, además, una representación parlamentaria que será la encargada de llevar a cabo la primera ley de abolición.

LA ESCLAVITUD EN CUBA Y PUERTO RICO. DIFERENCIAS ALEGADAS POR LABRA (*)

	CUBA	PUERTO RICO
ESCLAVOS	370.000, en una población que superaba el millón de habitantes (27 por 100)	31.000, en una población de 650.000 habitantes (4,7 por 100).
SITUACION	Coexistían con otras razas: yucateca y china.	Coexistencia del negro con los blancos, lo que explica el 35 por 100 de mulatos.
DENSIDAD DE POBLACION	375 habts./lengua ² . El centro y el oriente prácticamente deshabitados. Geografía abrupta.	1.875 habts./lengua ² , sin apenas dificultades orográficas.
ECONOMIA	La primera producción son artículos de lujo: azúcar, café y tabaco. La producción de la isla no descansa en el trabajo esclavo, pero la servidumbre es el alma de la riqueza agrícola (ingenios).	La riqueza estriba en el trabajo libre (frutos menores). Producción económica modesta, que no exige grandes capitales ni muchos brazos. Mano de obra familiar.
COMPOSICION	El nervio de la esclavitud está formado por africanos (bozales).	La población negra está constituida por hombres nacidos en la isla.
SOCIEDAD	Gran tradición esclavista; tendencias mayoritariamente aristocráticas.	Sociedad eminentemente democrática.
1868	Arde la guerra civil, con todos los horrores, todo el escándalo y toda la furia que caracterizan las luchas de la raza latina.	Desde 1868 la Revolución de Septiembre sólo ha despertado el movimiento político y la aparición de un partido radical que dentro de la legalidad, y a pesar de lo difícil de su situación, lucha sin tregua por la reforma.

(*) Rafael M.^o de Labra: *La cuestión social en las Antillas*, s.l., s.a. (c. 1872), pp. 5-8.